

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero No 382 de la ciudad de Paraná, comunica que en los autos "MIGUEL WAIGEL Y CÍA. S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO s/QUIEBRA" Expte. Nº 173, se dispuso la publicación de estos edictos, haciendo saber que la sindicatura designada en el proceso falencial "ESTUDIO CERINI Y ASOCIADOS", solicitó autorización previa de los acreedores para promover acciones de recomposición del patrimonio de la fallida -Art. 119 LCQ-. Las acciones que interesa promover la sindicatura son la Acción de Revocatoria Concursal - arts. 119 y ss. Ley 24.522 -, y en subsidio Acción de Revocatoria Ordinaria -arts. 961 y ss. del C.C.-, peticionándose la obtención de indemnización económica por el daño causado, y el reintegro del/los rodados/inmuebles al patrimonio fallido, libre de gastos y gravámenes, cuyos demandados se informan a continuación: Acción XV) Se incorpora a la Sra. Griselda Mariela Quindt, D.N.I. Nº 24.606.630, por otorgamiento de asentimiento conyugal para la transferencia del rodado identificado con dominio DFT-036; Acción XVII) Se incorpora a la Sra. Verónica Betina Yunk, D.N.I. Nº 26.307.113, por otorgamiento de asentimiento conyugal para la transferencia del rodado identificado con dominio FCT-736; Acción XVIII) Esteban Raúl Haberkorn, D.N.I. Nº 24.899.591, en su carácter de adquirente respecto del inmueble identificado con Matrícula Nº 145.543, Plano Nº 107.313, superficie 300,00 m2; Acción XIX) Néstor Fabián Neiffert, D.N.I. Nº 17.897.862, en su carácter de adquirente, y Nancy Martina GARCÍA, D.N.I. Nº 22.173.965, por otorgar asentimiento conyugal al Sr. Néstor Fabián Neiffert para donar la nuda propiedad; y Eliana Ayelén Neiffert, D.N.I. Nº 36.485.714 y Juan Pablo Neiffert, D.N.I. Nº 40.162.600, en sus caracteres de subadquirentes de la nuda propiedad, por donación con cargo, recibida del Sr. Néstor Fabián Neiffert, respecto del inmueble identificado con Matrícula Nº 188.355 (antecedente dominial Matrícula Nº 152.407), Plano Nº 175.104, superficie 249,98 m2; Acción XX) Néstor Fabián Schlotthauer, D.N.I. Nº 23.407.101, en su carácter de adquirente respecto del inmueble identificado con Matrícula Nº 131.515, Plano Nº 92.368, superficie 299,75 m2 y Matrícula No 188.349 (antecedente dominial Matrícula Nº 181.545), Plano Nº 175.018, superficie 250,00 m2. En todas las acciones a promover se citará a Miguel Waigel y Cía. S.A., C.U.I.T. Nº 30-53940900-6, por la integración de litis y ejercicio del derecho de defensa. Se hace saber que los acreedores quirografarios deberán—emitir—su conformidad o disconformidad para que el síndico promueva dichas acciones, por escrito, en el expediente de referencia v. que. en caso de abstenerse de emitir opinión, su silencio será considerado como conformidad a la autorización sindical requerida. La presente intimación se notificará por edictos a publicarse por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Entre Ríos y de Santa Fe, y en los diarios de las localidades en las que funcionaron los establecimientos de la fallida, a saber: El Diario de Paraná, El Día de Gualaguaychú, El Observador y Paralelo 32 de Crespo, y El Litoral de Santa Fe. El plazo para expresarse comenzará a correr para los acreedores a partir de la última publicación de edictos y por el plazo de cinco (5) días. Los edictos deberán publicarse en los medios indicados, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de la publicación cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8) Ley 24.522. Paraná, 27 de Octubre de 2014. María V. Ardoy, Secretario.